

REVISTA INTERNACIONAL DE DERECHO ROMANO

**MAGIA, RELIGIÓN Y SUPERSTICIÓN EN LA
TETRARQUÍA**

**MAGIC, RELIGION AND SUPERSTITION IN THE
TETRARCHY**

Adolfo Díaz-Bautista
Universidad de Murcia
adiaz-bautista@um.es

En los últimos años se viene produciendo un renovado interés por el estudio de determinadas prácticas relacionadas con el mundo de lo sobrenatural en la antigüedad como modo de acercamiento a la cultura, la sociedad y el poder a través de la historia. Entre finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, el análisis de este tipo de prácticas, que se incluían dentro de las categorías de “magia” y “superstición”, tuvo especial

éxito entre los miembros de la escuela ritualista de Cambridge: Sus representantes abordaban el estudio de ritos apotropaicos, la creencia y comunicación con fantasmas, el mal de ojo o las maldiciones, como muestras de un pensamiento primitivo que se podía constatar recurriendo a la antropología comparada. Esa tendencia, sin embargo, está cambiando, y hoy día se llevan a cabo numerosos esfuerzos por revisar conceptos como el de “religión”, “magia” y “superstición”, y discernir qué tipo de prácticas pertenecen a cada uno de esos conceptos, o si resulta lícito seguir empleándolos o no¹.

Es necesario antes de avanzar, tratar de deslindar los tres conceptos que manejamos: superstición, magia y religión.

El término superstición se emplea con una clara intención peyorativa². Se considera supersticioso todo aquel comportamiento extrareligioso que practican los individuos ignorantes e incultos frente a determinados

¹ Como detalla Hidalgo de la Vega, MJ: *Misticismo y misterios. Reflexiones a propósito de la edición inglesa de un libro reciente, en Estudios de Historia, Historia Antigua, 27(2009) pág. 208.*

² El diccionario histórico, cronológico, geográfico y universal de la Santa Biblia, de Armesto y Goyanes (Madrid, 1789) bajo la voz “superstición”, la define así: *Por esta palabra se explican ciertos abusos en el culto religioso que lo hacen servil y odioso al mismo Dios...*

acontecimientos naturales que no son capaces de explicar racionalmente. El calificativo de supersticioso se vuelve así una herramienta diferenciadora entre la superioridad intelectual del que lo emplea y la inferioridad del supersticioso. Sin embargo, hay que tener en cuenta la evolución semántica que tiene la palabra *superstitio* a lo largo del tiempo³. A grandes rasgos, se puede dividir el término *superstitio* en tres fases según su significado: con el sentido de adivinación, en el siglo III a.C.; como desviación de la religión estatal, entre el siglo I a.C. y el II d.C.; y como errónea religión practicada por los otros, entre los siglos II y V de nuestra era.

Plauto⁴ emplea la palabra para referirse a un hombre que ha acertado al hacerle un comentario a otro; el aludido, sorprendido, responde: *superstitiosus hic quidem est; uera praedicat*.

Varrón afirma que el supersticioso dice temer a los dioses, mientras que el religioso los reverencia como a los padres y no los teme como a enemigos. Este temor puede llevar a tener creencias inapropiadas, entender

³ Un estudio detallado sobre la importancia de la superstición en el mundo romano puede verse en Johnson, PD: La magia y sociedad romana en tiempos de Petronio, en *Revista electrónica Historias del orbis terrarum*, 5(2010) págs. 69-83.

⁴ Plaut., *Amph.*, 323 y *Curc.*, 39

la religión de manera irracional e insana, o practicar la religión de manera excesiva: También Quintiliano⁵ afirma que entre una persona religiosa y una supersticiosa hay la misma diferencia que entre una persona atenta y una persona curiosa.

Sin embargo con Plinio el Joven⁶, a finales del siglo II dC se comienza a emplear *prava superstitio* o *superstitio* para designar a una religión extraña, siendo esa *superstitio* en este caso el cristianismo, que además es designado como *exitiabilis superstitio* en Tácito⁷, o como *superstitio noua ac malefica* en Suetonio⁸. No es el cristianismo el único caso de religión no romana calificada por los autores latinos en estos términos; existen otras *externae superstitiones* como los ritos egipcios y judaicos o las creencias de galos y germanos.

Se identifica por tanto, en sentido peyorativo, el término *superstitio* con el de *religio* (veneración). Sin embargo, en lenguaje moderno podemos introducir diferencias de matiz. Según el sociólogo Lenski⁹, es «un sistema compartido de creencias y prácticas asociadas, que se articulan en torno a la naturaleza de las fuerzas

⁵ De inst. oratoria, III, IV

⁶ Plin., X, 96, 8

⁷ Tac., Ann., XV, 44, 5

⁸ Suet., Ner., 16, 2

⁹ LENSKI, G: *El factor religioso*, Barcelona, Labor, 1967, pág. 316

que configuran el destino de los seres humanos». Las religiones ofrecen un *corpus* más o menos autónomo y estructurado, mientras que las supersticiones, más espontáneas y culturales, suponen la realización concreta de ritos particulares para la evitación de un mal o la obtención de un bien que se considera sobrenatural. La diferencia sin embargo es débil y controvertida.

El término “magia”, por su parte, parece proceder de la antigua Babilonia. Hubo magos en Roma, en Grecia y en casi todo el mundo occidental y oriental de la Antigüedad, cuando la magia o hechicería populares estaban relacionadas con antiguos ritos de fertilidad e iniciación en el conocimiento en los pueblos llamados bárbaros, principalmente los celtas. La magia y la hechicería estaban ligadas también a las creencias de pueblos orientales muy antiguos, en los que el mago o chamán era a la vez un sanador y un conocedor del mundo invisible de los espíritus y desempeñaba un papel preponderante en la comunidad.

En Grecia y Roma los adivinos y magos no tenían ya nada que ver con los sacerdotes, aunque eran consultados sobre todo por los poderes de adivinación de los que se creía estaban dotados.

En este caso la diferencia de la magia con otras creencias es que a través de aquella se busca dominar la naturaleza, consiguiendo un efecto físico mediante la invocación de fuerzas sobrenaturales. Por ello la magia acaba uniéndose con otras disciplinas de la antigüedad que buscaban el conocimiento de las leyes físicas, como la alquimia y dan paso, en última instancia, a las ciencias modernas.

La diferencia fundamental entre religión y magia se encuentra en el orden jurídico: la magia no es legal mientras que la religión sí que lo es, o puede serlo. La práctica de la magia generalmente es castigada, incluso con la muerte, y los libros de magia son quemados¹⁰. No sólo las XII Tablas, como sabemos, sancionaban los mali carmina, sino también la republicana lex Cornelia de sicariis et veneficiis y posteriormente la lex Iulia maiestatis condenaban los crimina magiae. Augusto, por su parte, expulsó a los magos, charlatanes y astrólogos de Roma, como parte de su campaña contra Marco Antonio¹¹.

¹⁰ Un análisis pormenorizado del régimen jurídico de la magia puede encontrarse en Montemayor Aceves, ME.: Leyes contra el crimen de magia (*crimen magiae*): la apología de Apuleyo, en *Nova Tellus* 26-2(2008), págs. 201 ss.

¹¹ Como señala Rosado Martín, MC: El juramento de fidelidad a Octaviano, en *El futuro del pasado* 1(2010), pág. 338

Podemos concluir por tanto que, desde la perspectiva del siglo III, tanto la religión como la magia suponen formas de conexión del hombre con el mundo sobrenatural para la obtención de beneficios físicos o espirituales otorgándole un poder que, de creer las promesas de magos y sacerdotes, estaría por encima de cualquier poder humano. La superstición por su parte es la confianza irracional en estas fuerzas ultraterrenas.

El pueblo romano, como todos los de la antigüedad, era profundamente supersticioso. Sabemos que el panteón romano prehelénico era terrible y misterioso. Sin embargo la religión tradicional se banaliza por su helenización y, aunque se mantengan y revitalicen en determinados periodos sus ritos y manifestaciones externas, parece que el foco de la superstición, la necesidad del pueblo de creer en fuerzas sobrenaturales que les protejan del mal, se centra en religiones diversas, generalmente de origen oriental.

Se produce entonces, a lo largo del Principado, el famoso sincretismo romano, el cual resulta incomprensible desde una perspectiva monoteísta como la cristiana pero que es casi inevitable dado el politeísmo de los pueblos antiguos y la enorme difusión y mezcla de culturas que supuso el imperio romano. A lo largo de este periodo la religiosidad romana se llena

de ritos místéricos, generalmente importados de oriente que conviven, de manera generalmente pacífica, con la religión tradicional romana.

Durante la segunda mitad del siglo III, el imperio romano se vio afectado por una profunda crisis. La expansión había llegado a su punto culminante y las fronteras dejaron de ampliarse debido a la dificultad de administrar un territorio tan extenso. La inestabilidad política, la corrupción y la creciente militarización del poder provocaron que la autoridad se debilitara y las guerras civiles fueran casi permanentes. Con ello coincidió el desmoronamiento del sistema económico tradicional, hundiendo a la población en la miseria.

Los emperadores del principado en muchos casos compartieron los ritos místéricos importados de oriente y los utilizaron para afianzar su poder y justificar la lealtad del pueblo. El cristianismo sin embargo, primero identificado con el judaísmo y luego como religión autónoma no fue incluido fácilmente entre las creencias aceptables por los romanos. Esto dio lugar a diversas persecuciones de ámbito local y restringido a lo largo del principado.

En este caldo de cultivo se produjo la expansión del cristianismo. Mucho se ha debatido sobre la relación entre el cristianismo, la crisis de los siglos III y IV y la

caída de Roma¹². Posiblemente el éxito del cristianismo en el imperio postclásico no es causa sino efecto de la crisis de valores reinante y la Iglesia vino a llenar, tanto espiritual como institucionalmente, el vacío que la cultura tradicional iba dejando.

El sentido de este trabajo es tratar de indagar sobre la situación social y espiritual en que se desarrollaron las persecuciones de Diocleciano y su motivación.

Tras su ascenso al poder, Diocleciano quiso presentarse ante sus súbditos como el restaurador de las tradiciones romanas. Imitando a Augusto, emprendió un vasto programa de reconstrucción religiosa del culto olímpico, abandonando, por el contrario, todas las religiones pseudoficiales que se habían extendido. Como señala Martínez Vela¹³, todo este afán moral y religioso (que llegó a la identificación del emperador con el dios Júpiter) no era otra cosa que una maniobra de propaganda política tendente al aseguramiento del

¹² Resulta clásica en este punto la obra de Gibbon, E.: Los cristianos y la caída de Roma, recientemente reeditada por Taurus, Madrid, 2013.

¹³ Martínez Vela, JA: La actitud de Diocleciano ante el fenómeno religioso, en Estudios sobre Diocleciano, Dykinson, Madrid, 2010, págs.. 103 ss.

poder imperial y a la implantación del dominado como nueva forma de relación del poder con los súbditos (ya no ciudadanos).

Lamentablemente no se conservan en las fuentes jurídicas los sucesivos edictos dioclecianos que dieron lugar a la llamada Gran Persecución, siendo el único rastro histórico, los registros dejados por los autores cristianos, fundamentalmente Lactancio. Incluso se duda de si la fecha del comienzo de la persecución de los cristianos es 298 o 301.

Sin embargo sí tenemos constancia, a través de la *Collatio* de la persecución desatada, poco tiempo antes, contra los maniqueos. La explicación más o menos generalizada de esta persecución es que, al tratarse de una religión persa, sus adeptos podrían actuar como “quinta columna” al servicio del enemigo. Hay que reconocer, sin embargo, que la excusa es bastante burda, ya que el maniqueísmo no era, ni mucho menos, una religión protegida o impulsada por los monarcas persas. Antes al contrario, como señala Goldsworthy¹⁴, aunque Ardashir y Sapor I habían tratado a Mani con respeto, sus sucesores habían perseguido el culto y ejecutado al propio profeta en 276. Al margen de ello,

¹⁴ Goldsworthy, A: *The fall of the West. The Death of Roman Superpower*, trad. Española, Madrid, 2009, pág. 235

sin embargo, supone una muestra más de la intolerancia religiosa del momento.

Hay sin embargo, en el propio Código justiniano, una constitución que generalmente pasa desapercibida en los estudios sobre las persecuciones de Diocleciano, se trata de C.9.18.2 que recoge un rescripto del año 294, insertado entre otros posteriores relativos a los maleficios, que declara: *Artem geometriae discere atque exerceri publice intersit. ars autem mathematica damnabilis interdicta est.* Es decir, el arte de la geometría debe ser enseñado y ejercitado, en cambio la matemática (astrología, numerología y cábala) está absolutamente prohibida.

Esta prohibición se suma a la persecución, declarada en torno al año 300, contra los alquimistas que dio lugar a la quema de los libros que recogían los secretos sobre la creación de plata y de oro. Tradicionalmente se ha interpretado esta última persecución como una medida monetaria que trataba de impedir la devaluación que podría producirse en caso de que los alquimistas alcanzaran su objetivo y produjeran metales preciosos en abundancia, pero también cabe que todo ello se enmarque en la campaña de la tetrarquía contra la superstición.

No es este breve apunte el lugar apropiado para profundizar en otras hipótesis más o menos arriesgadas sobre la motivación de las persecuciones de Diocleciano. Aunque la función más probable es la recogida por Martínez Vela, que basa toda la campaña religiosa de la tetarquía en el deseo de fortalecer la adhesión al nuevo régimen, tampoco hay que descartar el carácter genuino de la intención declarada por Diocleciano. Como hombre profundamente supersticioso podría creer realmente que todos los males del imperio provenían del abandono de la religión tradicional. A pesar de su habilidad como político, de su implacabilidad como guerrero y del elevado carácter técnico de su cancillería, su candor e ingenuidad como gobernante quedan acreditados por decretos como el edicto de precios máximos, cuya imposible aplicación coercitiva fue motivo de mofa entre sus contemporáneos.

Cabe pese a todo señalar cómo todas estas persecuciones tienen su epicentro en la ciudad de Alejandría, polo cultural y filosófico del momento y cuna del movimiento insurgente liderado por Domicio Domiciano. Así los misioneros de Mani en el oeste comenzaron la difusión de su religión en la ciudad alejandrina, creándose una pequeña comunidad de seguidores. También los alquimistas tenían en Alejandría sus más destacados líderes, entre los que se

menciona, en esta época, a Zósimo de Panópolis, autor del primer tratado escrito de alquimia. La escuela de Alejandría, apoyada en la Biblioteca, era famosa por sus estudios en astrología, teniendo gran influencia de la cábala judía y finalmente la iglesia del norte de África, donde se desarrolló el arrianismo, recogió todos los saberes de la tradición pitagórica, refundiéndolos en los evangelios gnósticos, con fuerte influencia de las religiones orientales. Contra todos ellos se desató la furia de Diocleciano, quien conquistó la ciudad a sangre y fuego ordenando a sus hombres que no pararan hasta que la sangre les llegara por las rodillas. Afortunadamente, un traspie de su caballo le hizo desistir de su empeño, tomándolo como un mal augurio, lo que da muestra tanto de su crueldad como de su credulidad.

Alejandría, capital cultural, filosófica y religiosa del momento, fue el centro del movimiento insurgente contrario a Diocleciano, capitaneado por Domicio Domiciano y no resulta descabellado pensar que quizás con todas estas persecuciones, o al amparo de ellas, lo que trataba el Tetrarca era, también, privar de apoyos a sus enemigos políticos. Por una vez, quizás, con Diocleciano, no todos los caminos conducen a Roma, sino a Alejandría.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvar, J.: *Los Misterios. Religiones «orientales» en el Imperio Romano*, ed. Crítica, Barcelona, 2001
- Armesto y Goyanes, J: Diccionario histórico, cronológico, geográfico y universal de la Santa Biblia, voz. "superstición", Madrid, 1789
- Castiglioni, A: *Encantamiento y magia*, FCE, México, 1972
- Goldsworthy, A: *The fall of the West. The Death of Roman Superpower*, trad. Española, Madrid, 2009
- Johnson, PD: La magia y sociedad romana en tiempos de Petronio, en *Revista electrónica Historias del orbis terrarum*, 5(2010) págs. 69-83
- Lensky, G: *El factor religioso*, Barcelona, Labor, 1967.
- Martínez Vela, JA: La actitud de Diocleciano ante el fenómeno religioso, en *Estudios sobre Diocleciano*, Dykinson, Madrid, 2010, págs.. 103 ss.
- Montemayor Aceves, ME: Leyes contra el crimen de magia (*crimen magiae*): La Apología de Apuleyo, en *Nova Tellus* 26-2(2008) págs. 201 ss.
- Picón García, V.: *superstitio*, un indicio de la «romanidad» de Suetonio, en *Estudios clásicos*, T. 26 88(1984) págs. 323-330
- Rosado Martín, MC: El juramento de fidelidad a Octaviano, en *El futuro del pasado* 1(2010), pág. 337-347